



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDS/A"

Sarín, 01 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El informe N° 027-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°03-2023-JF-TES/MDS, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe del Área de Tesorería; y el Informe N°054-2023-MDS-RRHH/AREM, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el numeral 50.1 establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL.

Que, mediante Informe N° 03-2023-JF-TES/MDS, el Jefe del Área de Tesorería, remite los saldos de balance del año fiscal 2022 a toda Fuente de Financiamiento;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





"Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDS/A"

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDS-RRHH/AREM, el Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita la incorporación de saldos de balance 2022, para la actividad de Gestión Administrativa – planillas cas funcionario;

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDS/SGPP/EBRL, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Crédito suplementario la incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022 hasta por la suma SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 608,567.00), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y a lo informado por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los Saldos de Balance corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 608,567.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:

SOLES

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	608,567.00
1.9 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	608,567.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	608,567.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	608,567.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	608,567.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	608,567.00

TOTAL INGRESOS	608,567.00
----------------	------------





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDS/A"

II. GASTOS:		SOLES
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PROYECTO/ACTIVIDAD	5008158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
SEC.FUN. 0002		41,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		41,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO/ACTIVIDAD	5000903 GESTION ADMINISTRATIVA	
SEC.FUN. 0022		517,167.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		517,167.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO/ACTIVIDAD	5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	
SEC.FUN. 0032		24,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		24,000.00
PROYECTO/ACTIVIDAD	5000861 IMAGEN INSTITUCIONAL	
SEC.FUN. 0035		18,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,000.00
PROYECTO/ACTIVIDAD	5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
SEC.FUN. 0038		8,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,400.00
TOTAL GASTOS		608,567.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

